



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2020-AL/MDCH



Chilca, 16 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N° 061-2020-SLCP/MDCH de fecha 30 de enero del 2020 emitido por el Sub gerente de Logística y Control Patrimonial; con Informe N° 020-2020-GAF/MDCH de fecha 31 de enero del 2020 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, con Memorándum N° 091-2020-GM/MDCH de 03 de febrero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe N° 115-2020-GAJ-MDCH de fecha 06 junio del 2020, con Informe N° 095-2020-MDCH/GM/GPP de fecha 11 de junio del 2020, con Memorándum N° 356-2020-GM/BLRLL/MDCH de fecha 11 de junio del 2020, los cuales solicitan la autorización para la adquisición de 03 camionetas y 02 motos lineales en favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 11.4 del Artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que se encuentran prohibido la adquisición de vehículos automotores, (...) **salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; (...).** Asimismo están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, asimismo, dicho numeral señala que la adquisición de vehículos automotores bajo los supuestos de excepción antes mencionados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Informe N° 061-2020-SLCP/MDCH de fecha 30 de enero del 2020 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la compra de tres vehículos camionetas y dos motos lineales, a fin de recuperar la operatividad y la reposición de los bienes de la Municipalidad Distrital de Chilca; de acuerdo a la evaluación y diagnóstico de vehículos menores realizado por el Ing. Alexander Martínez Muñoz, Ingeniero Mecánico Electricista, quien concluye que los vehículos de placas EUB-619, EUB-369, EUB-368; F4H-740, EW-0491, se encuentran en estado de pérdida total;

Que, mediante Informe N° 020-2020 /GAF/SGLCP de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva al Despacho de Gerencia Municipal, por ser de su competencia dar trámite a la aprobación para la adquisición de tres vehículos camionetas y dos motos lineales;

Que, mediante Memorándum N° 091-2020-GM/MDCH, de fecha 03 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal deriva todo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el informe legal correspondiente, para la adquisición de 03 camionetas y 02 motos lineales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ING. BRÉNDIA LUCERO RAMOS LLICAHUA
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CAUACA NAVARRO
ALCALDE



Municipalidad
Distrital de Chilca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ING. BRENDA LUCE RO RAMOS LLICAHU
Gerente Municipal



DISTRITO DE
CHILCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Asesoría Jurídica (e)



DISTRITO DE
CHILCA



Que, con Informe N° 115 -2020-GAJ-MDCH; de fecha 03 de Junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis concluye que, resulta procedente autorizar la adquisición de tres vehículos camionetas dos motos lineales, a fin de recuperar la operatividad y la reposición de los bienes de la Municipalidades Distrital de Chilca, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente informe;

Que, según Informe N° 136-2019-MDCH/GM/GPP, de fecha 26 de Julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa y precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al monto referencial señalado en el expediente adjunto;

Que, con informe N° 095-2020-MDCH/GM/GPP de fecha 11 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y será financiado por el Rubro 8 Impuesto Municipales hasta por el monto de S/. 418.024.80 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Veinticuatro con 80/100 soles);

Que, según Memorándum N° 356-2020-GM/BLRLL/MDCH, de fecha 11 de Junio del 2020, la Gerencia Municipal manifiesta que, de acuerdo a los informes de las unidades competentes y conforme a la normatividad vigente, se requiere la autorización del titular del pliego mediante una resolución en estricta observancia de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2020;

De conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27972, al numeral 11.4 del Artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, corresponde emitir la Resolución que autorice la adquisición de los vehículos antes mencionados por causal de renovación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de 03 camionetas y 02 motos lineales, por renovación conforme a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; de acuerdo al visto y a los considerandos de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las áreas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución en estricta observancia de la Ley y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial iniciar las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de contrataciones del estado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE